

DECRETO N° 03 08 11
PADRE LAS CASAS,

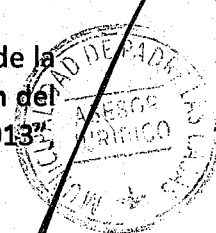
22 OCT. 2014

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
- 3.- Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
- 5.- La ley N° 19.880, sobre Bases Generales de los Actos que rigen a los Órganos de la Administración del Estado.
- 6.- La Resolución Exenta N° 1600, del año 2008, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 33.701 de 2014.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra como Alcalde a don Juan Eduardo Delgado Castro.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra como Secretaria Municipal titular a doña Laura González Contreras.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 4120 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba el presupuesto Municipal año 2014, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos y sus modificaciones posteriores.
- 10.- El Decreto Alcaldicio N° 4121 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba la desagregación del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos año 2014.
- 11.- Los artículos 4º letras d) y l), y 8º de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 12.- La **MODIFICACIÓN DEL CONVENIO SUBDIRECCIÓN NACIONAL TEMUCO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA Y LA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS "CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AÑO 2013."**, de fecha 08 de Septiembre de 2014.
- 13.- La Resolución Exenta N° 02485 de fecha 08 de septiembre de 2014, de la Subdirección Nacional Temuco de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, que aprueba la modificación de convenio señalada en el visto anterior.
- 14.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la finalidad primordial de las Municipalidades, en orden a satisfacer las necesidades de la comunidad local y desarrollar funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo, y de actividades de interés común en el ámbito local, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Que, con fecha 11 de septiembre de 2013, la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI y la Municipalidad de Padre Las Casas, celebraron un convenio para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de Centros de Desarrollo Comunitarios, año 2013" aprobado por Resolución Exenta N° 2452 de fecha 11 de diciembre de 2013.



3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2451 de fecha 11 de diciembre de 2013, se aprobaron los Términos de Referencia del convenio aludido en el punto anterior.

4.- Que, se fijó como plazo de ejecución del convenio, 9 meses contados desde la total tramitación de la resolución que aprobó el convenio respectivo.

5.- Que, por medio de Oficio Ordinario N° 1365 de fecha 25 de julio de 2014, del Sr. Alcalde de Padre Las Casas, don Juan Eduardo Delgado Castro, se solicitó una prórroga del convenio consistente en 3 meses, resultando como nueva fecha de término el día 31 de diciembre de 2014.

6.- Que, dicha petición fue aprobada por la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI, por lo que con fecha 5 de septiembre de 2014 se suscribió la correspondiente Modificación de Convenio de Ejecución, instrumento que será aprobado mediante el presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1.- *Apruébase* la MODIFICACIÓN DEL CONVENIO SUBDIRECCIÓN NACIONAL TEMUCO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA Y LA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS "CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AÑO 2013.", de fecha 08 de septiembre de 2014, de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en documentos anexos al presente decreto.-

2.- *Considérase* el contenido de dicha Modificación de Convenio como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.-

3.- *Impútese* la aplicación del presente Decreto Alcaldicio a las Cuentas Contables Municipales N° 214.05 "Administración de Fondos" y N° 114.05 "Aplicación de Fondos en Administración de Plan de Cuentas Municipales", con cargo a la Resolución Exenta N° 2452 de fecha 11 de diciembre de 2013, que aprueba el CONVENIO SUBDIRECCIÓN NACIONAL TEMUCO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA Y LA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS "CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AÑO 2013.", de fecha 11 de diciembre de 2013, y a la Resolución Exenta N° 2485 de fecha 08 de septiembre de 2014, que aprueba MODIFICACIÓN DEL CONVENIO SUBDIRECCIÓN NACIONAL TEMUCO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA Y LA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS "CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AÑO 2013.".

4.- *Designese* Supervisor del convenio a don Cristian Brown Riquelme, Director de SECPLA, o quien legalmente le reemplace o subrogue.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

JDC/LGC/RPR/PZG/pzg

Distribución:

- Subdirección Nacional Temuco CONADI
- SECPLA
- Jurídico
- Control Interno
- Finanzas
- DIDECO
- Oficina de Partes

S.D. 203546





OFICIO N° : 698

ANT. : Convenio Conadi - Municipalidad de Padre Las Casas, año 2013.

MAT. : Lo que indica.

FECHA : 17 SET. 2014

DE : SEÑOR ERNESTO PAILLAN HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR NACIONAL TEMUCO CONADI

A : SEÑOR JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

En el Marco del Convenio entre la CONADI y vuestro Municipio, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de centros de desarrollo comunitarios, año 2013"; transfiriéndose por parte del servicio la suma total de \$ 80.384.910.- (Ochenta millones trescientos ochenta y cuatro mil novecientos diez pesos), me permito hacer llegar a Ud., una copia en original de la modificación del convenio para la materialización de la propuesta aludida de fecha 5 de septiembre de 2014.

Agradecido de vuestra atención, fraternalmente,

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
ASESORIA JURIDICA

Ingreso N° 200978

Fecha 25 SET. 2014

Destino

Observaciones

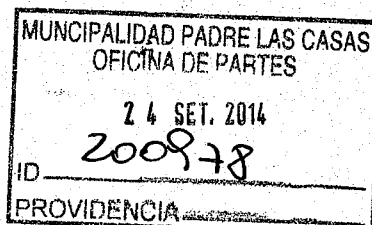


ERNESTO PAILLAN HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR NACIONAL TEMUCO
CONADI

EPH/OIL/SQCH/sqch

Distribución:

- La indicada
- Archivo Subdirector
- Contraparte Técnica
- Archivo Unidad de Desarrollo
- Archivo Carpeta Administrativa
- Oficina de Partes.



MODIFICACIÓN DEL CONVENIO SUBDIRECCIÓN NACIONAL TEMUCO DE LA CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA Y LA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, REGIÓN DE LA ARAUCANIA PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS, AÑO 2013".

En Temuco, a 5 de septiembre del 2014, la **SUBDIRECCIÓN NACIONAL TEMUCO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA**, rol único tributario 72.396.000-2, representada por el Subdirector Nacional Temuco don **ERNESTO ELEODORO PAILLAN HERNANDEZ**, cédula nacional de identidad _____, ambos domiciliados en _____

ciudad y comuna de Temuco, en adelante la CONADI, por una parte; y por la Municipalidad de Padre Las Casas, RUT N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, cédula nacional de identidad _____, ambos domiciliados en _____ comuna de Padre Las Casas, en adelante la Municipalidad, declaran y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 11 de diciembre de 2013, la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI y la Municipalidad de Padre Las Casas, celebraron un convenio para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de centros de desarrollo comunitarios, año 2013".

SEGUNDO: Que, mediante Resolución Exenta N° 2451 de fecha 11 de diciembre de 2013 del Subdirector Nacional Temuco de la CONADI, se aprobaron los Términos de Referencia del citado convenio de ejecución.

TERCERO: Que, mediante la Resolución Exenta N° 2452 del 11 de diciembre de 2013 del Subdirector Nacional Temuco de la CONADI, se aprobó el citado convenio y se ordenó transferir recursos equivalentes a **\$ 80.384.910.-** (ochenta millones trescientos ochenta y cuatro mil novecientos diez pesos) para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de centros de desarrollo comunitarios, año 2013". Dicho convenio tiene por objeto crear una infraestructura que permita el desarrollo y crecimiento de las comunidades indígenas de **JUAN NAMUNCURA, JUAN LLANQUILEO Y ANTONIA CALLUNAO Y JOSE CATRINAO**, las que concentran aproximadamente a un total de 121 familias; mediante la habilitación de un lugar físico en donde se puedan reunir y desarrollar actividades sociales, culturales y de capacitación, así como también, donde se puedan convocar a las comunidades en instancias en conjunto con el Municipio y/o autoridades. Mediante el citado convenio las partes acordaron ejecutar los productos y actividades respectivas de la propuesta en cuestión dentro de un plazo de **9 meses** contados desde la total tramitación de la Resolución Administrativa en referencia. Asimismo, las partes acordaron realizar la rendición administrativa y técnica correspondiente a la iniciativa en cuestión, de acuerdo a los términos establecidos en el convenio en referencia.



CUARTO: Que, mediante el Oficio N° 1365 del 25 de julio de 2014, suscrito por el Alcalde de la comuna de Padre Las Casas, don Juan Eduardo Delgado Castro, ingresado a nuestras oficinas mediante la Providencia Interna N° 3497 de fecha 28 de julio de 2014, la Municipalidad de Padre Las Casas, solicitó a este servicio público una prórroga del plazo del convenio de fecha 11 de diciembre de 2013, suscrito entre la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI y la Municipalidad de Padre las Casas, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de centros de desarrollo comunitarios, año 2013". Dicha prórroga se solicita por el **plazo de tres meses** por sobre la fecha de término del convenio, es decir, se solicita que este se prorrogue **hasta el 31 de diciembre de 2014**, para dar un mejor término físico y financiero del proyecto. Asimismo, destinar el excedente de **\$ 4.235.154.-** (cuatro millones doscientos treinta y cinco mil ciento cincuenta y cuatro pesos), para la adquisición de mobiliario para cada uno de los Centros de Desarrollo, o sea, complementar los productos, de tal forma de dejarlos con el equipamiento necesario a cada uno de ellos; dado que el monto disponible del proyecto asciende a la suma de **\$ 80.384.910.-** (ochenta millones trescientos ochenta y cuatro mil novecientos diez pesos) y que la suma contratada por la Municipalidad de Padre Las Casas al Oferente Roberto Marcelo Egger Zárate con fecha 29 de abril de 2014, fue por la suma total de **\$ 76.149.756.-** (setenta y seis millones ciento cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y seis pesos).

QUINTO: Que, mediante Memorándum **UAF N° 309 de fecha 1 de septiembre 2014**, el Encargado de la Unidad de Administración y Finanzas de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI, don Oscar López López, indica que los informes de detalle mensual de utilización de fondos de diciembre de 2013. Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio 2014, están conforme en el 100%.

SEXTO: Que, mediante el Memorándum **FDI N° 314 de fecha 3 de septiembre de 2014**, del Encargado (S) de la Unidad de Desarrollo de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI don **Oscar López López**, dirigido a la Encargada de la Unidad Jurídica de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI doña **Marta Nuyado Ancapichun**, indica que la prórroga del plazo del citado convenio y la complementariedad de los productos del mismo, solicitados por el Municipio de Padre Las Casas, no afectan el logro de los productos esperados, considerando además, que el período de prórroga fundamentado por el municipio, fue propuesto por la respectiva entidad ejecutora, previa evaluación y reprogramación de las actividades prefijadas en la iniciativa aludida. Agregando a ello, que los informes técnicos remitidos dan cuenta de las actividades y productos definidos en los Términos de Referencia acordados.

SÉPTIMO: Que, por lo anterior esta Subdirección Nacional Temuco de la CONADI estima que las causas para prorrogar el plazo del convenio de fecha 11 de diciembre de 2013 y complementar los productos, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de centros de desarrollo comunitarios, año 2013"; expuestas por la



Municipalidad de Padre Las Casas, mediante el ORD. N° 1365 del 25 de julio de 2014, son fundadas, por lo que resulta del todo procedente, en virtud de lo establecido en la cláusula vigésimo cuarta del mismo.

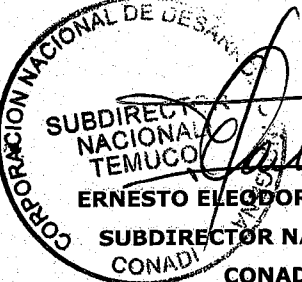
OCTAVO: Que, la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI y la Municipalidad de Padre Las Casas han suscrito **con fecha 5 de septiembre de 2014** una modificación del convenio de fecha 11 de diciembre de 2013, para la ejecución del proyecto "Construcción de centros de desarrollo comunitarios, año 2013"; en virtud del cual acuerdan modificar el plazo de duración del mismo y complementar los productos respecto de los considerados inicialmente.

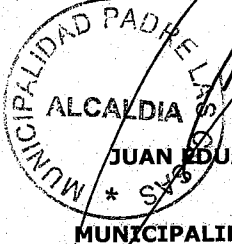
NOVENO: Que, las partes declaran que el presente instrumento forma parte integrante del convenio de fecha 11 de diciembre de 2013, suscrito entre la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI y la Municipalidad de Padre Las Casas, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de centros de desarrollo comunitarios, año 2013"; expresando que en lo no modificado por el presente instrumento, dicho convenio permanece vigente en todas sus partes.

DÉCIMO: Que, la personería de don **ERNESTO ELEODORO PAILLAN HERNANDEZ**, para representar a la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI, consta en la Ley N° 19.253 de 1993 y en la **Resolución N° 137 de fecha 21 de abril de 2014**, de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

La personería de **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, para representar a la Municipalidad de Padre Las Casas Región de la Araucanía consta en el Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 6 de diciembre de 2012, de la Municipalidad de Padre Las Casas en la que se lo designa como Alcalde Titular, de la comuna de Padre Las Casas.

DÉCIMO PRIMERO: Que, la presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.


SUBDIRECCIÓN NACIONAL TEMUCO
ERNESTO ELEODORO PAILLAN HERNANDEZ
SUBDIRECTOR NACIONAL TEMUCO
CONADI


MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS
ALCALDIA
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
* S.S.
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS


MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
ASESOR JURÍDICO



OFICIO N° : 698

ANT. : Convenio Conadi - Municipalidad de Padre Las Casas, año 2013.

MAT. : Lo que indica.

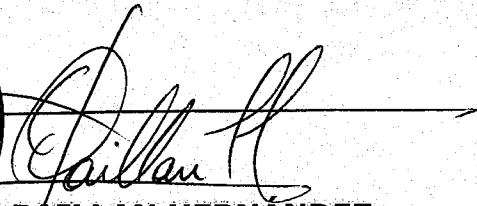
FECHA : 17 SET. 2014

**DE : SEÑOR ERNESTO PAILLAN HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR NACIONAL TEMUCO CONADI**

**A. : SEÑOR JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**

En el Marco del Convenio entre la CONADI y vuestro Municipio, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de centros de desarrollo comunitarios, año 2013"; transfiriéndose por parte del servicio la suma total de **\$ 80.384.910.-** (Ochenta millones trescientos ochenta y cuatro mil novecientos diez pesos), me permito hacer llegar a Ud., una copia en original de la modificación del convenio para la materialización de la propuesta aludida de fecha 5 de septiembre de 2014.

Agradecido de vuestra atención, fraternalmente,



**ERNESTO PAILLAN HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR NACIONAL TEMUCO
CONADI**

EPH/OLL/SQCH/sqch

Distribución:

- La indicada
- Archivo Subdirector
- Contraparte Técnica
- Archivo Unidad de Desarrollo
- Archivo Carpeta Administrativa
- Oficina de Partes.

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO SUBDIRECCIÓN NACIONAL TEMUCO DE LA CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA Y LA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, REGIÓN DE LA ARAUCANIA PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS, AÑO 2013".

En Temuco, a **5 de septiembre del 2014**, la **SUBDIRECCIÓN NACIONAL TEMUCO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA**, rol único tributario 72.396.000-2, representada por el Subdirector Nacional Temuco don **ERNESTO ELEODORO PAILLAN HERNANDEZ**, cédula nacional de identidad ambos domiciliados en calle de la ciudad y comuna de Temuco, en adelante la CONADI, por una parte; y por la Municipalidad de Padre Las Casas, RUT N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, cédula nacional de identidad ambos domiciliados comuna de Padre Las Casas, en adelante la Municipalidad, declaran y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 11 de diciembre de 2013, la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI y la Municipalidad de Padre Las Casas, celebraron un convenio para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de centros de desarrollo comunitarios, año 2013".

SEGUNDO: Que, mediante Resolución Exenta N° 2451 de fecha 11 de diciembre de 2013 del Subdirector Nacional Temuco de la CONADI, se aprobaron los Términos de Referencia del citado convenio de ejecución.

TERCERO: Que, mediante la Resolución Exenta N° 2452 del 11 de diciembre de 2013 del Subdirector Nacional Temuco de la CONADI, se aprobó el citado convenio y se ordenó transferir recursos equivalentes a **\$ 80.384.910.-** (ochenta millones trescientos ochenta y cuatro mil novecientos diez pesos) para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de centros de desarrollo comunitarios, año 2013". Dicho convenio tiene por objeto crear una infraestructura que permita el desarrollo y crecimiento de las comunidades indígenas de **JUAN NAMUNCURA, JUAN LLANQUILEO Y ANTONIA CALLUNAO Y JOSE CATRINAO**, las que concentran aproximadamente a un total de 121 familias; mediante la habilitación de un lugar físico en donde se puedan reunir y desarrollar actividades sociales, culturales y de capacitación, así como también, donde se puedan convocar a las comunidades en instancias en conjunto con el Municipio y/o autoridades. Mediante el citado convenio las partes acordaron ejecutar los productos y actividades respectivas de la propuesta en cuestión dentro de un plazo de **9 meses** contados desde la total tramitación de la Resolución Administrativa en referencia. Asimismo, las partes acordaron realizar la rendición administrativa y técnica correspondiente a la iniciativa en cuestión, de acuerdo a los términos establecidos en el convenio en referencia.



CUARTO: Que, mediante el Oficio N° 1365 del 25 de julio de 2014, suscrito por el Alcalde de la comuna de Padre Las Casas, don Juan Eduardo Delgado Castro, ingresado a nuestras oficinas mediante la Providencia Interna N° 3497 de fecha 28 de julio de 2014, la Municipalidad de Padre Las Casas, solicitó a este servicio público una prórroga del plazo del convenio de fecha 11 de diciembre de 2013, suscrito entre la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI y la Municipalidad de Padre las Casas, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de centros de desarrollo comunitarios, año 2013". Dicha prórroga se solicita por el **plazo de tres meses** por sobre la fecha de término del convenio, es decir, se solicita que este se prorrogue **hasta el 31 de diciembre de 2014**, para dar un mejor término físico y financiero del proyecto. Asimismo, destinar el excedente de **\$ 4.235.154.-** (cuatro millones doscientos treinta y cinco mil ciento cincuenta y cuatro pesos), para la adquisición de mobiliario para cada uno de los Centros de Desarrollo, o sea, complementar los productos, de tal forma de dejarlos con el equipamiento necesario a cada uno de ellos; dado que el monto disponible del proyecto asciende a la suma de **\$ 80.384.910.-** (ochenta millones trescientos ochenta y cuatro mil novecientos diez pesos) y que la suma contratada por la Municipalidad de Padre Las Casas al Oferente Roberto Marcelo Egger Zárate con fecha 29 de abril de 2014, fue por la suma total de **\$ 76.149.756.-** (setenta y seis millones ciento cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y seis pesos).

QUINTO: Que, mediante Memorándum **UAF N° 309 de fecha 1 de septiembre 2014**, el Encargado de la Unidad de Administración y Finanzas de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI, don Oscar López López, indica que los informes de detalle mensual de utilización de fondos de diciembre de 2013. Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio 2014, están conforme en el 100%.

SEXTO: Que, mediante el Memorándum **FDI N° 314 de fecha 3 de septiembre de 2014**, del Encargado (S) de la Unidad de Desarrollo de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI don **Oscar López López**, dirigido a la Encargada de la Unidad Jurídica de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI doña **Marta Nuyado Ancapichun**, indica que la prórroga del plazo del citado convenio y la complementariedad de los productos del mismo, solicitados por el Municipio de Padre Las Casas, no afectan el logro de los productos esperados, considerando además, que el período de prórroga fundamentado por el municipio, fue propuesto por la respectiva entidad ejecutora, previa evaluación y reprogramación de las actividades prefijadas en la iniciativa aludida. Agregando a ello, que los informes técnicos remitidos dan cuenta de las actividades y productos definidos en los Términos de Referencia acordados.

SÉPTIMO: Que, por lo anterior esta Subdirección Nacional Temuco de la CONADI estima que las causas para prorrogar el plazo del convenio de fecha 11 de diciembre de 2013 y complementar los productos, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de centros de desarrollo comunitarios, año 2013"; expuestas por la



Municipalidad de Padre Las Casas, mediante el ORD. N° 1365 del 25 de julio de 2014, son fundadas, por lo que resulta del todo procedente, en virtud de lo establecido en la cláusula vigésimo cuarta del mismo.

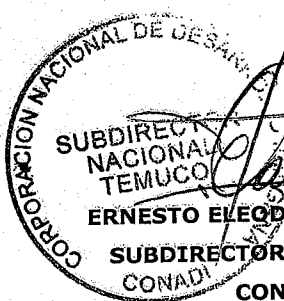
OCTAVO: Que, la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI y la Municipalidad de Padre Las Casas han suscrito **con fecha 5 de septiembre de 2014** una modificación del convenio de fecha 11 de diciembre de 2013, para la ejecución del proyecto "Construcción de centros de desarrollo comunitarios, año 2013"; en virtud del cual acuerdan modificar el plazo de duración del mismo y complementar los productos respecto de los considerados inicialmente.

NOVENO: Que, las partes declaran que el presente instrumento forma parte integrante del convenio de fecha 11 de diciembre de 2013, suscrito entre la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI y la Municipalidad de Padre Las Casas, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de centros de desarrollo comunitarios, año 2013"; expresando que en lo no modificado por el presente instrumento, dicho convenio permanece vigente en todas sus partes.

DÉCIMO: Que, la personería de don **ERNESTO ELEODORO PAILLAN HERNANDEZ**, para representar a la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI, consta en la Ley N° 19.253 de 1993 y en la **Resolución N° 137 de fecha 21 de abril de 2014**, de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

La personería de **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, para representar a la Municipalidad de Padre Las Casas Región de la Araucanía consta en el Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 6 de diciembre de 2012, de la Municipalidad de Padre Las Casas en la que se lo designa como Alcalde Titular, de la comuna de Padre Las Casas.

DÉCIMO PRIMERO: Que, la presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.


ERNESTO ELEODORO PAILLAN HERNANDEZ
SUBDIRECTOR NACIONAL TEMUCO
CONADI


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS


ASESOR JURÍDICO



RES. EX N° 2485 /

MAT: Aprueba modificación de Convenio del proyecto denominado "Construcción de centros de desarrollo comunitarios, año 2013", suscrito con fecha 11 de diciembre de 2013, celebrado entre la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI y la Municipalidad de Padre Las Casas, región de la Araucanía.

TEMUCO 08 SET. 2014

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley N° 19.253, las facultades otorgadas en el art. 45 de la señalada Ley; lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 396, de fecha 24 de noviembre de 1993, del Ministerio de Planificación; la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N°137 del 21 de abril de 2014 del Director Nacional de CONADI que nombra al funcionario que indica como Subdirector Nacional Temuco de la CONADI; la Ley N° 20.713 de fecha 18 de diciembre del 2013 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2014; la Resolución Exenta N° 1276 del 22 de julio del 2014, que Aprueba Modificación de la Distribución Presupuestaria de la Subdirección Nacional de Temuco de la CONADI, año 2014; y la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, con fecha 11 de diciembre de 2013, la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI y la Municipalidad de Padre Las Casas, celebraron un convenio para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de centros de desarrollo comunitarios, año 2013".

2°.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2451 de fecha 11 de diciembre de 2013 del Subdirector Nacional Temuco de la CONADI, se aprobaron los Términos de Referencia del citado convenio de ejecución.

3°.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 2452 del 11 de diciembre de 2013 del Subdirector Nacional Temuco de la CONADI, se aprobó el citado convenio y se ordenó transferir recursos equivalentes a \$ **80.384.910.-** (ochenta millones trescientos ochenta y cuatro mil novecientos diez pesos) para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de centros de desarrollo comunitarios, año

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2013". Dicho convenio tiene por objeto crear una infraestructura que permita el desarrollo y crecimiento de las comunidades indígenas de **JUAN NAMUNCURA, JUAN LLANQUILEO Y ANTONIA CALLUNAO Y JOSE CATRINAO**, las que concentran aproximadamente a un total de 121 familias; mediante la habilitación de un lugar físico en donde se puedan reunir y desarrollar actividades sociales, culturales y de capacitación, así como también, donde se puedan convocar a las comunidades en instancias en conjunto con el Municipio y/o autoridades. Mediante el citado convenio las partes acordaron ejecutar los productos y actividades respectivas de la propuesta en cuestión dentro de un plazo de **9 meses** contados desde la total tramitación de la Resolución Administrativa en referencia. Asimismo, las partes acordaron realizar la rendición administrativa y técnica correspondiente a la iniciativa en cuestión, de acuerdo a los términos establecidos en el convenio en referencia.

4°.- Que, mediante el Oficio N° 1365 del 25 de julio de 2014, suscrito por el Alcalde de la comuna de Padre Las Casas, don Juan Eduardo Delgado Castro, ingresado a nuestras oficinas mediante la Providencia Interna N° 3497 de fecha 28 de julio de 2014, la Municipalidad de Padre Las Casas, solicitó a este servicio público una prórroga del plazo del convenio de fecha 11 de diciembre de 2013, suscrito entre la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI y la Municipalidad de Padre las Casas, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de centros de desarrollo comunitarios, año 2013". Dicha prórroga se solicita por el **plazo de tres meses** por sobre la fecha de término del convenio, es decir, se solicita que este se prorrogue **hasta el 31 de diciembre de 2014**, para dar un mejor término físico y financiero del proyecto. Asimismo, destinar el excedente de **\$ 4.235.154.-** (cuatro millones doscientos treinta y cinco mil ciento cincuenta y cuatro pesos), para la adquisición de mobiliario para cada uno de los Centros de Desarrollo, o sea, complementar los productos, de tal forma de dejarlos con el equipamiento necesario a cada uno de ellos; dado que el monto disponible del proyecto asciende a la suma de **\$ 80.384.910.-** (ochenta millones trescientos ochenta y cuatro mil novecientos diez pesos) y que la suma contratada por la Municipalidad de Padre Las Casas al Oferente Roberto Marcelo Egger Zárate con fecha 29 de abril de 2014, fue por la suma total de **\$ 76.149.756.-** (setenta y seis millones ciento cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y seis pesos).

5°.- Que, mediante Memorándum **UAF N° 309 de fecha 1 de septiembre 2014**, el Encargado de la Unidad de Administración y Finanzas de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI, don Oscar López López, indica que los informes de detalle mensual de utilización de fondos de diciembre de 2013. Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio 2014, están conforme en el 100%.

6°.- Que, mediante el Memorándum **FDI N° 314 de fecha 3 de septiembre de 2014**, del Encargado (S) de la Unidad de Desarrollo de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI don **Oscar López López**, dirigido a la Encargada de la Unidad Jurídica de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI doña **Marta Nuñez**

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

08 SET. 2014

Ancapichun, indica que la prórroga del plazo del citado convenio y la complementariedad de los productos del mismo, solicitados por el Municipio de Padre Las Casas, no afectan el logro de los productos esperados, considerando además, que el período de prórroga fundamentado por el municipio, fue propuesto por la respectiva entidad ejecutora, previa evaluación y reprogramación de las actividades prefijadas en la iniciativa aludida. Agregando a ello, que los informes técnicos remitidos dan cuenta de las actividades y productos definidos en los Términos de Referencia acordados.

7°.- Que, por lo anterior esta Subdirección Nacional Temuco de la CONADI estima que las causas para prorrogar el plazo del convenio de fecha 11 de diciembre de 2013 y complementar los productos, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de centros de desarrollo comunitarios, año 2013"; expuestas por la Municipalidad de Padre Las Casas, mediante el ORD. N° 1365 del 25 de julio de 2014, son fundadas, por lo que resulta del todo procedente, en virtud de lo establecido en la cláusula vigésimo cuarta del mismo.

8°.- Que, la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI y la Municipalidad de Padre Las Casas han suscrito **con fecha 5 de septiembre de 2014** una modificación del convenio de fecha 11 de diciembre de 2013, para la ejecución del proyecto "Construcción de centros de desarrollo comunitarios, año 2013"; en virtud del cual acuerdan modificar el plazo de duración del mismo y complementar los productos respecto de los considerados inicialmente.

9°.- Que, la presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

RESUELVO:

1°.- APRUÉBASE la siguiente modificación de convenio de fecha 11 de diciembre de 2013, celebrado entre la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI y la Municipalidad de Padre las Casas, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO SUBDIRECCIÓN NACIONAL TEMUCO DE LA CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA Y LA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, REGIÓN DE LA ARAUCANIA PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS, AÑO 2013".

En Temuco, a **5 de septiembre del 2014**, la **SUBDIRECCIÓN NACIONAL TEMUCO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA**, rol único tributario 72.396.000-2, representada por el Subdirector Nacional Temuco don **ERNESTO ELEODORO PAILLAN HERNANDEZ**, cédula nacional de identidad ..., ambos domiciliados en calle Vicuña Mackenna N° 290, de la ciudad y comuna de Temuco, en adelante la CONADI, por una parte; y por la Municipalidad de Padre Las Casas, RUT N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, cédula nacional de identidad

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2485
08 SET. 2014

Nº 10.564.349-7, ambos domiciliados en calle Maquehue Nº 1441, comuna de Padre Las Casas, en adelante la Municipalidad, declaran y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 11 de diciembre de 2013, la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI y la Municipalidad de Padre Las Casas, celebraron un convenio para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de centros de desarrollo comunitarios, año 2013".

SEGUNDO: Que, mediante Resolución Exenta Nº 2451 de fecha 11 de diciembre de 2013 del Subdirector Nacional Temuco de la CONADI, se aprobaron los Términos de Referencia del citado convenio de ejecución.

TERCERO: Que, mediante la Resolución Exenta Nº 2452 del 11 de diciembre de 2013 del Subdirector Nacional Temuco de la CONADI, se aprobó el citado convenio y se ordenó transferir recursos equivalentes a **\$ 80.384.910.-** (ochenta millones trescientos ochenta y cuatro mil novecientos diez pesos) para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de centros de desarrollo comunitarios, año 2013". Dicho convenio tiene por objeto crear una infraestructura que permita el desarrollo y crecimiento de las comunidades indígenas de **JUAN NAMUNCURA, JUAN LLANQUILEO Y ANTONIA CALLUNAO Y JOSE CATRINAO**, las que concentran aproximadamente a un total de 121 familias; mediante la habilitación de un lugar físico en donde se puedan reunir y desarrollar actividades sociales, culturales y de capacitación, así como también, donde se puedan convocar a las comunidades en instancias en conjunto con el Municipio y/o autoridades. Mediante el citado convenio las partes acordaron ejecutar los productos y actividades respectivas de la propuesta en cuestión dentro de un plazo de **9 meses** contados desde la total tramitación de la Resolución Administrativa en referencia. Asimismo, las partes acordaron realizar la rendición administrativa y técnica correspondiente a la iniciativa en cuestión, de acuerdo a los términos establecidos en el convenio en referencia.

CUARTO: Que, mediante el Oficio Nº 1365 del 25 de julio de 2014, suscrito por el Alcalde de la comuna de Padre Las Casas, don Juan Eduardo Delgado Castro, ingresado a nuestras oficinas mediante la Providencia Interna Nº 3497 de fecha 28 de julio de 2014, la Municipalidad de Padre Las Casas, solicitó a este servicio público una prórroga del plazo del convenio de fecha 11 de diciembre de 2013, suscrito entre la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI y la Municipalidad de Padre las Casas, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de centros de desarrollo comunitarios, año 2013". Dicha prórroga se solicita por el **plazo de tres meses** por sobre la fecha de término del convenio, es decir, se solicita que este se prorrogue **hasta el 31 de diciembre de 2014**, para dar un mejor término físico y financiero del proyecto. Asimismo, destinar el excedente de **\$ 4.235.154.-** (cuatro millones doscientos treinta y cinco mil ciento cincuenta y cuatro pesos), para la adquisición de mobiliario para cada uno de los Centros de Desarrollo, o sea, complementar los productos, de tal forma de dejarlos con el equipamiento necesario a cada uno de ellos; dado que el monto disponible del proyecto asciende a la suma

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

08 SET. 2014

de \$ **80.384.910.-** (ochenta millones trescientos ochenta y cuatro mil novecientos diez pesos) y que la suma contratada por la Municipalidad de Padre Las Casas al Oferente Roberto Marcelo Egger Zárata con fecha 29 de abril de 2014, fue por la suma total de \$ **76.149.756.-** (setenta y seis millones ciento cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y seis pesos).

QUINTO: Que, mediante Memorándum **UAF N° 309 de fecha 1 de septiembre 2014**, el Encargado de la Unidad de Administración y Finanzas de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI, don Oscar López López, indica que los informes de detalle mensual de utilización de fondos de diciembre de 2013. Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio 2014, están conforme en el 100%.

SEXTO: Que, mediante el Memorándum **FDI N° 314 de fecha 3 de septiembre de 2014**, del Encargado (S) de la Unidad de Desarrollo de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI don **Oscar López López**, dirigido a la Encargada de la Unidad Jurídica de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI doña **Marta Nuyado Ancapichun**, indica que la prórroga del plazo del citado convenio y la complementariedad de los productos del mismo, solicitados por el Municipio de Padre Las Casas, no afectan el logro de los productos esperados, considerando además, que el período de prórroga fundamentado por el municipio, fue propuesto por la respectiva entidad ejecutora, previa evaluación y reprogramación de las actividades prefijadas en la iniciativa aludida. Agregando a ello, que los informes técnicos remitidos dan cuenta de las actividades y productos definidos en los Términos de Referencia acordados.

SÉPTIMO: Que, por lo anterior esta Subdirección Nacional Temuco de la CONADI estima que las causas para prorrogar el plazo del convenio de fecha 11 de diciembre de 2013 y complementar los productos, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de centros de desarrollo comunitarios, año 2013"; expuestas por la Municipalidad de Padre Las Casas, mediante el ORD. N° 1365 del 25 de julio de 2014, son fundadas, por lo que resulta del todo procedente, en virtud de lo establecido en la cláusula vigésimo cuarta del mismo.

OCTAVO: Que, la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI y la Municipalidad de Padre Las Casas han suscrito **con fecha 5 de septiembre de 2014** una modificación del convenio de fecha 11 de diciembre de 2013, para la ejecución del proyecto "Construcción de centros de desarrollo comunitarios, año 2013"; en virtud del cual acuerdan modificar el plazo de duración del mismo y complementar los productos respecto de los considerados inicialmente.

NOVENO: Que, las partes declaran que el presente instrumento forma parte integrante del convenio de fecha 11 de diciembre de 2013, suscrito entre la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI y la Municipalidad de Padre Las Casas, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de centros de desarrollo comunitarios, año 2013"; expresando que en lo no modificado por el presente

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2485
08 SET. 2014

instrumento, dicho convenio permanece vigente en todas sus partes.

DÉCIMO: Que, la personería de don **ERNESTO ELEODORO PAILLAN HERNANDEZ**, para representar a la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI, consta en la Ley N° 19.253 de 1993 y en la **Resolución N° 137 de fecha 21 de abril de 2014**, de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

La personería de **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, para representar a la Municipalidad de Padre Las Casas Región de la Araucanía consta en el Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 6 de diciembre de 2012, de la Municipalidad de Padre Las Casas en la que se lo designa como Alcalde Titular, de la comuna de Padre Las Casas.

DÉCIMO PRIMERO: Que, la presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

ERNESTO ELEODORO PAILLAN HERNANDEZ, SUBDIRECTOR NACIONAL TEMUCO DE LA CONADI; JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO; ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS.

2º. EN LO NO MODIFICADO rige el convenio de fecha 11 de diciembre de 2013, suscrito entre la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI y la Municipalidad de Padre Las Casas, aprobado por Resolución Exenta N° 2452 del 11 de diciembre de 2013 del Subdirector Nacional Temuco de la CONADI.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ERNESTO ELEODORO PAILLAN HERNANDEZ
SUBDIRECTOR NACIONAL TEMUCO
CONADI

EEPH/MNA/MTV/OLL/SOCH/sqch

COPIA FIEL DEL ORIGINAL